 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19/04/2023</b>

**LOTERÍA DE BOGOTÁ**


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO**

**PERIDO EVALUADO:  
Del 1º. enero al 30 de septiembre de 2023**


**Elaborado:**

**Octubre de 2023**

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

## CONTENIDO

<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b> .....	3
<b>DESARROLLO DEL INFORME:</b> .....	3
<b>OBJETIVO</b> .....	3
<b>ALCANCE</b> .....	3
<b>LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)</b> .....	3
<b>MARCO LEGAL</b> .....	3
<b>PROCEDIMIENTOS REALIZADOS</b> .....	4
<b>RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	5
<b>1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b> .....	5
<b>2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b> .....	12
<b>3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD</b> .....	12
<b>4. SERVICIOS PUBLICOS</b> .....	13
<b>5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ</b> .....	17
<b>6. CAJA MENOR</b> .....	19
<b>7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO</b> .....	20
<b>8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES     RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL II     TRIMESTRE DE 2023:</b> .....	20
<b>OBSERVACIONES</b> .....	24
<b>CONCLUSIONES</b> .....	24
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	25

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### INFORMACIÓN GENERAL:

<b>TIPO DE INFORME:</b>	Informe de Austeridad en el Gasto Público – III Trimestre 2023 (Informe de seguimiento)
<b>DESTINATARIOS:</b>	Dra. Durley Romero Torres - Gerente General (e)
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN:</b>	Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá
<b>AUDITOR QUE ELABORÓ:</b>	Yeison Fernando Martínez Casas

### DESARROLLO DEL INFORME:

#### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado del periodo enero - septiembre de 2023 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

#### ALCANCE


Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 30 de septiembre de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia del 2022.

#### LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)

No se presentaron limitaciones al alcance.

#### MARCO LEGAL

Año	Documento	Normativa
2012	<a href="#">Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional</a>	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	<a href="#">Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</a>	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

2020	<a href="#">Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda</a>	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	<a href="#">Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.</a>	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.


### PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a la Secretaria General, Talento Humano y Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2023-1583 de 28/09/2023, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto / Requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
Uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Uso de vehículos	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Seguimiento a recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

Con base en la información reportada por la Secretaria General mediante correo electrónico del día 4 de octubre de 2023 y la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos y la unidad de Talento Humano mediante memorando 3-2023-1668 y 3-2023-1674 remitidos el 10 y 11 de octubre de 2023; respectivamente, se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros al tercer trimestre del presente año frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

En el análisis realizado, se identifican 3 observaciones y 8 recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

#### 1.1. HORAS EXTRAS

De la información proporcionada por la Unidad de Talento Humano y los datos contables correspondientes al saldo de la cuenta contable 51010301 denominada “horas extras y festivos”, registrados en el sistema ERP ADA al corte del tercer trimestre de 2023, que incluye gastos asociados con los sorteos ordinarios, revela una disminución en el gasto de este rubro en comparación con el mismo período en el año 2022. Esta reducción se traduce en una disminución de \$2.317.305 de pesos, lo que representa un descenso del 7%. Los detalles se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2022	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Hora Extra/F/D/REC N	6.951.207	2.629.728	- 4.321.479	-62%
Sorteos ordinarios	27.115.826	29.120.000	2.004.174	7%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>34.067.033</b>	<b>31.749.728</b>	<b>- 2.317.305</b>	<b>-7%</b>


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

No obstante, en lo correspondiente al rubro de evaluación horas Extra/F/D/REC se identificó una reducción de \$4.321.479 de pesos; es decir del 62%, que según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de su memorando radicado No. 3-2023-1674, justifica dicha variación en los siguientes términos:

*“Es importante aclarar que la reducción se explica básicamente porque los comicios adelantados en el 2022 fueron atendidos por dos trabajadores oficiales mientras que las consultas internas de 2023, asistió solamente un trabajador oficial por parte de la Lotería de Bogotá.*

*No obstante, se deben tener en cuenta los valores pagados por concepto de turnos ordinarios en las liquidaciones definitivas de los exservidores: Sandra Patricia Tiria Socha, Divia Dianeth Castillo Avendaño y Raúl Castiblanco Castro.”*

Tras examinar detenidamente los datos proporcionados por la Unidad de Talento Humano, se puede concluir que la disminución presentada del 7% es significativo debido a que para la vigencia 2023 la base para determinar el valor de hora extra, es decir el sueldo, aumento en un 16% debido al hecho de que el incremento salarial se da en la misma proporción que el incremento del salario mínimo establecido por el Decreto 2613 de 2022.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## 1.2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1674 del 11 de octubre de 2023, se identificó un incremento de \$12,2 millones de pesos durante la vigencia 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2022	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 13.446.690	\$ 25.688.468	\$12.241.778	91%


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

En lo correspondiente al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, según memorando de la Unidad de Talento Humano confrontado con un auxiliar contable proporcionado por la Unidad Financiera y contable, se identificó un aumento del 91%, que según lo informado por la Unidad de Talento Humano, justifica dicha variación en los siguientes términos:

*“Este rubro presenta un incremento del 91% en el acumulado con corte 30 de septiembre de la presente vigencia, comparado con el mismo periodo 2022, básicamente por los nuevos lanzamientos de productos (sorteo extraordinario No. 8 denominado “Vida de perros”), visitas de inspección y fiscalización, capacitaciones de control ilegal del juego, carnetización de Loteros en: Soacha, Cota, Zipaquirá, Villeta, Girardot, La Mesa, entre otros municipios de Cundinamarca; todas estas actividades buscan el fortalecimiento de las ventas.”*

Este aumento por concepto de viáticos y gastos de viaje se respalda por las siguientes resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la Unidad de Talento Humano:

Acto administrativo	Valor	Referencia
Resolución nro. 010	230.588	①
Resolución nro. 046	992.816	①
Resolución nro. 077	2.267.110	①
Resolución nro. 077	744.690	①
Resolución nro. 090	4.677.413	①
Resolución nro. 090	616.550	①
Resolución nro. 127	342.556	②
Resolución nro. 133	342.556	②
Resolución nro. 134	1.750.169	③
Resolución nro. 135	2.461.778	④
Resolución nro. 136	685.112	②
Resolución nro. 146	181.507	⑤
Resolución nro. 149	171.279	②
Resolución nro. 150	284.849	②


 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Acto administrativo	Valor	Referencia
Resolución nro. 152	7.337.278	⑥
Resolución nro. 153	513.834	②
Resolución nro. 154	815.416	②
Resolución nro. 160	1.137.967	⑦
<b>Valor total viáticos reportados</b>	25.553.468	
<b>Valor contable reportado</b>	25.688.468	
<b>Diferencia identificada</b>	-135.000	

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano y balance de prueba a 30 de septiembre de 2023

- ① Resoluciones emitidas durante el primer y segundo trimestre por valor de \$ 9.529.167 de pesos.
- ② Resoluciones por las cuales se asigna comisión de viáticos con el objetivo de llevar a cabo actividades inherentes a la mejora del servicio al cliente entre las que se encuentran la necesidad de identificar por medio de carnets a cada uno de colocadores de lotería vinculados a los distribuidores de loterías para afianzar la identidad institucional. Por la suma de \$ 3.155.602 de pesos.
- ③ Resolución núm. 134 del 23 de agosto de 2023 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de gastos de desplazamiento a una contratista” con ocasión de realizar una activación comercial que muestre la importancia de lo sucedido el pasado 17 de agosto, es decir la caída del premio mayor en e municipio de Corozal. Desplazamiento realizado los días 23 y 24 de agosto de 2023 por valor de \$1.750.169 de pesos.
- ④ Resolución núm. 135 del 23 de agosto de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena mandamiento de pago de viáticos por \$1.559.138 y el reintegro de \$902.640 por compra de tiquetes aéreos y desplazamiento terrestre con ocasión de liderar las actividades de mercadeo en el marco de la campaña publicitaria del premio mayor de la Lotería de Bogotá, en la ciudad de Corozal Sucre.
- ⑤ Resolución núm. 146 del 4 de septiembre de 2023 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de gastos de desplazamiento a un contratista” para el desplazamiento al municipio de Girardot el día 5 de septiembre de 2023 por la suma de \$181.507 pesos, correspondiente al 50% de gastos de desplazamiento de conformidad con la resolución 124 de 2023.
- ⑥ Resolución núm. 152 del 11 de septiembre de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena mandamiento de pago de viáticos por \$4.080.798 y el reintegro de \$3.256.480 por compra de tiquetes aéreos con ocasión de promover el “sorteo extraordinario no 8, demoniada vida de perros otorgada mediante decreto 403 de 2023 expedida por la alcaldía mayor de Bogotá.
- ⑦ Resolución núm. 060 del 20 de septiembre de 2023, por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos por \$1.137.967 de pesos, con el objeto de realizar visita a las instalaciones de producción y bodega de la firma Dispapeles S.A.S.,



	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Del anterior cuadro, se identificó una diferencia por valor de \$135.000, la cual fue justificada por el jefe de la Unidad financiera y contable mediante correo electrónico del día 31 de octubre en los siguientes términos:

*“En cuanto a los gastos por transporte de los funcionarios al mantenimiento de los equipos de lotería, yo considero que deben estar contabilizados como gastos de transporte y no como viáticos”*

Por lo tanto, se recomienda a la Unidad Financiera y Contable realizar la reclasificación de los rubros de transporte a su respectiva cuenta, se realizará seguimiento en el próximo informe con el fin de evidenciar dicho ajuste.

### 1.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A partir de la información comunicada a través de correo electrónico del 4 de octubre de 2023 por parte de la Secretaría General, se ha detectado una disminución del 9% al cierre del tercer trimestre de 2023 en comparación con el mismo período en el año 2022. Esta disminución asciende a \$254.8 millones, como se ilustra a continuación:

Concepto	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2022	Vr. Acumulado Tercer Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Contratos de prestación de servicios	\$2.796.266.687	\$2.541.469.028	-\$254.797.659	-9%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaría General

Esta variación fue justificada por parte de la Secretaría General, así:


- 1) *“De acuerdo con los lineamientos presupuestales y lo establecido en la circular nro. 15 de 2022, el incremento en los honorarios fue del 7.5%”*
- 2) *De conformidad con el acuerdo de Junta 21 de noviembre de 2022, se creó la Oficina de gestión tecnológica e innovación, durante el primer trimestre de 2023, se ve reflejada la contratación de los servicios requeridos para atender el nuevo mapa de procesos y procedimientos de dicha oficina*
- 3) *Con corte al tercer trimestre de 2023 se han dado por terminados de forma anticipada los contratos 50 y 56 de 2022 y 13, 24 y 79 de 2023, generando liberaciones por valor de \$114.228.972”.*

De acuerdo con lo mencionado, se identificó que, al finalizar el tercer trimestre de 2023 en comparación con el mismo período en el año 2022, se evidencia una disminución del 9%, lo que refleja una tendencia a la baja que se ha mantenido desde el segundo trimestre.

### 1.4. VACACIONES EN DINERO

De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1674 del 11 de octubre de 2023, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a seis (6) servidoras por valor de \$ 59.983.229 dado el retiro definitivo; así mismo, se identificó que para el mismo periodo de la vigencia 2022, se efectuó el



 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

pago de vacaciones en dinero con motivo del retiro de cinco (5) servidores de la entidad, por valor de \$ 72.214.559; es decir, se identificó disminución del 20,4%, así:

CARGO	VALOR VACACIONES EN DINERO	FECHA DE RETIRO
Profesional I	\$ 9.594.833	25/01/2022
Profesional III	\$ 11.703.224	28/09/2022
Secretaría General	\$ 12.866.362	28/09/2022
Secretaría General (e)	\$ 20.679.238	30/08/2022
Jefe Control Interno	\$ 17.370.902	27/01/2022
<b>Total pagado por indemnización de vacaciones 2022</b>	<b>\$ 72.214.559</b>	

Cargo	VALOR VACACIONES EN DINERO	Fecha de retiro
Profesional IV	\$ 17.400.610	8/05/2023
Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno	\$ 3.104.426	21/03/2023
Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno reliquidación	\$ 413.712	31/08/2023
Profesional III	\$ 10.428.735	4/07/2023
Jefe Oficina De Gestión De Tecnología E Innovación	\$ 3.609.717	5/06/2023
auxiliar administrativo	\$ 11.081.502	30/05/2023
Jefe Unidad de Loterías	\$ 14.358.239	7/12/2022
<b>Total pagado por indemnización de vacaciones 2023</b>	<b>\$ 60.396.941</b>	


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad Talento Humano

No obstante, a lo anterior, al comparar los registros reportados por la Unidad de Talento Humano y la ejecución presupuestal del mes de septiembre de 2023 publicada en el botón de transparencia de la página web de la Lotería de Bogotá, se identificó diferencia de \$3,1 millones en el rubro presupuestal 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado "Indemnización por vacaciones", tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Tercer Trimestre de 2023		Diferencia
	Según Talento Humano	Ejecución presupuestal de gastos	
Indemnización por vacaciones	\$ 60.396.941	\$57.292.516	\$ 3.104.425

Fuente: Elaboración OCI - Datos reportados por la Unidad de Talento Humano vs Ejecución de gastos – 30/09/2023

La diferencia de los \$3.104.426 reflejados en la anterior tabla, obedece al inadecuado registro presupuestal de las vacaciones; debido a que fueron clasificados en el rubro "1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones de la exjefe de unidad de recursos físicos (retirada) y no fueron reconocidos en el rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado "Indemnización por vacaciones".

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

No obstante, se considera que la Unidad Financiera y Contable solicite concepto a la Secretaría Distrital de Hacienda si dicho monto se puede reclasificar en el rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”.

El jefe de la Unidad Financiera y Contable informa mediante correo electrónico del día 3 de noviembre de 2023 que: *“No es posible efectuar modificaciones a los CDP, RP y Ordenes de pago ya ejecutados. El presupuesto no funciona como la contabilidad donde es posible realizar asientos de ajuste.*

*La disponibilidad, el registro presupuestal y la OP para el pago del retroactivo de la exfuncionaria se genera automáticamente desde la Unidad de Talento Humano, este proceso no requiere de expedición de dichos documentos por parte de la Unidad Financiera y Contable.*

*Por lo anterior solicito nuevamente que este proceso automático sea revisado ya que se han presentado varios inconvenientes con el mismo y de ser el caso se opte por realizar las solicitudes de CDP y RP y la expedición de los mismos relativa a la nómina, de manera manual.*

Se genera recomendación en la parte final de este informe.

## 1.5. VACACIONES ACUMULADAS

Mediante memorando siga 3-2023-1674 del 11 de octubre de 2023, la Unidad de Talento Humano señala que a 30 de septiembre de 2023 una funcionaria se encuentra con (3) o más periodos de vacaciones cumplidos; no obstante, informó que *“es importante resaltar que la doctora Luz Mary Cárdenas inicia el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021, a partir del 27 de octubre de 2023”.*

NUM.	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN CARGO	ÚLTIMO PERÍODO	PERÍODOS PENDIENTES
1	Empleados públicos	Gerente General grado 10	No ha disfrutado vacaciones	3


Fuente: elaboración propia

Se evidenció memorando 2-2023-1506 del 27 de septiembre de 2023 en donde es solicitado la autorización de vacaciones de la Gerente General ante Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 1.6. CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

La unidad de Talento Humano mediante memorando siga 3-2023-1674 del 11 de octubre de 2023 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 30 de septiembre de 2023, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado; el cual incluye personal con vinculación provisional.

De una planta de personal total de 52 cargos (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales) conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 24 del 10 de noviembre de 2022. Al corte del 30

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

de septiembre de 2023, la planta de personal está conformada por 39 cargos proveídos: 11 empleados públicos y 28 trabajadores oficiales; así:

#### Empleados públicos:

DENOMINACION	Grado	3er Trimestre 2022	3er Trimestre 2023
Jefe de Unidad	5	2	6
Tesorera	7	1	1
Jefe de Unidad	8	1	1
Directivo	9	2	2
Directivo	10	1	1
<b>Total general</b>		<b>7</b>	<b>11</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano


Se identifica el lleno total de las vacantes establecidas para los empleados públicos, dado que paso de 7 cargos proveídos en el Tercer trimestre de 2022 a 11 cargos proveídos en el mismo periodo de la vigencia 2023.

#### Trabajadores oficiales:

CARGO	3er Trimestre 2022			3er Trimestre 2023		
	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos
Jefe de Unidad	5		5	4	3	1
Profesional Especializado	1		1	1		1
Profesional IV	3		3	3	1	2
Profesional III	3		3	3	2	1
Profesional II	1		1	1	1	0
Profesional I	11	3	8	11	2	9
Almacenista	1		1	1		1
Asistente Administrativo	1	1	0	1		1
Auxiliar Administrativo I	4	2	2	2	1	1
Secretaria	2		2	2		2
Auxiliar Administrativo	9	2	7	7	3	4
Auxiliar	2	2	0	1		1
Administrativo	3	2	1	1		1
Conductor mensajero	4	3	1	3		3
<b>Total general</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>13</b>	<b>28</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano

Además, se ha observado una reducción en la plantilla de personal, que ha disminuido de 57 cargos entre trabajadores oficiales y empleados públicos, conforme al Acuerdo No. 12 de 2021, fechado el 20 de septiembre de 2021, a un total de 52 cargos según el Acuerdo de Junta Directiva 24, expedido el 10 de noviembre de 2022. En consonancia con esta reducción en la plantilla, se ha notado una disminución en los cargos vacantes de año a año. Sin embargo, en comparación con el trimestre anterior, el número de vacantes ha aumentado de 11 a 13 puestos vacantes.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## 2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación Comercial - bienes transportables Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados), están directamente relacionados con la actividad misional de la Entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

## 3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

De la información reportada por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023 y al comparar el consumo de los dos trimestres de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento en el consumo de papel del 60.20%; el cual se detalla en las siguientes tablas:

CONCEPTO	ACUMULADO 3er TRIMESTRE 2022	ACUMULADO 3er TRIMESTRE 2023	VARIACION (%)
N°. Resmas	196	314	60.2%


Fuente: Unidad de Recursos Físicos

### CONSUMOS DE PAPEL POR DEPENDENCIA

Dependencia	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	Total
Unidad de Loterías	10	20	15	45
Secretaria general	5	20	-	25
4to piso	-	15	25	40
Talento Humano	10	10	-	20
Sistemas	2	4	1	7
Comunicaciones	-	20	10	30
Tesorería	5	40	-	45
Control Interno	3	-	-	3
Financiera	10	10	-	20
Apuestas	6	10	10	26
Jurídica	4	-	-	4
Control interno disciplinario	-	6	-	6
Subgerencia comercial	-	12	-	12
Recursos	-	30	-	30
Planeación	-	1	-	1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>198</b>	<b>61</b>	<b>314</b>

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

El incremento del 60.2% según lo informado por la Unidad de Recursos físicos en su memorando 3-2023-1668 del 11 de octubre de 2023, se justifica en los siguientes términos *“teniendo en cuenta que durante todo el 2023, la entidad ha estado imprimiendo todos los expedientes contractuales, inclusive de vigencias anteriores, para hacer la entrega a la Secretaría General”*.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

El aumento en el consumo de papel del 60.2% se da como consecuencia de la orden de completar el archivo físico por la necesidad de un respaldo físicos imprimiendo todos los expedientes contractuales, inclusive de vigencias anteriores, se recomienda explorar otras medidas para minimizar el impacto económico y ambiental como la utilización de hojas de menor calibre y que hayan tenido un proceso sostenible de reciclaje libres de químicos blanqueadores.

#### 4. SERVICIOS PUBLICOS

##### 4.1. INTERNET

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, el cual menciona que *“El servicio de internet se ha prestado a través de la empresa INTERNEXA, durante la presente vigencia se ha ejecutado mediante dos contratos el 87602 de 2022 (hasta marzo de 2023) y el No. 107135 de 2023 / abril a septiembre de 2023, tal como se muestra a continuación”*:

OC No.	Periodo	Factura	Valor
87602 de 2022	01/ene/2023 al 30/ene/2023	FVE33853	\$ 468.723
	01/feb/2023 al 30/02/2023	FVE34717	\$ 468.723
	01/mar/2023 al 30/mar/2023	FVE35147	\$ 468.723
107135 de 2023	01/abr/2023 al 30/abr/2023	FVE36030	\$ 421.851
	01/may/2023 al 31/may/2023	FVE36732	\$ 421.851
	01/jun/2023 al 30/jun/2023	FVE37362	\$ 421.851
	01/jul/2023 a 31/jul/2023	FVE37951	\$ 421.851
	01/ago/2023 a 31/ago/2023	FVE38673	\$ 421.851
	01/sept/2023 a 30/sept/2023	FVE39405	\$ 421.851
<b>Valor periodo</b>			<b>\$ 3.937.275</b>

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

Se observa una disminución del 15.28% frente al gasto de internet del Tercer trimestre acumulado comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, según se observa en el siguiente cuadro:


CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Internet	\$4.647.662	\$3.937.275	-710.387	-15.28%

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

A partir de lo expuesto, se puede identificar que la disminución de 15.28% demuestra la efectividad en la intención de la administración por disminuir el gasto por el servicio de internet, reflejado en la baja de la facturación mensual posterior al mes de marzo de 2023.

##### 4.2. TELEFONÍA MÓVIL (OPERADOR CLARO)

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, se identifica una disminución en el cargo por concepto de telefonía móvil del 2.42%, según se muestra a continuación:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL 3er TRIMESTRE		Variación \$	Variación
	2022	2023		
Telefonía móvil	\$ 2.509.328	\$ 2.448.686	-\$ 60.642	-2,42%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando amplia el detalle de estas líneas telefónicas de la siguiente manera: “La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro líneas telefónicas de celular asignadas a la Gerencia, área de cartera, Subgerencia General y dirección de operación y comercialización de productos, las cuales son proveídas por la empresa de telecomunicaciones Claro”.

Si bien se da una disminución del 2.42% en el gasto por telefonía celular, se recomienda analizar el consumo de estas líneas móviles con el fin de identificar si las mismas se ajustan al plan contratado, y de existir un subconsumo ordenar la disminución de estos.

#### 4.3. TELEFONÍA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, se identifica un aumento del 26,16% para el Tercer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo del periodo 2022, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS 3er TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Telefonía fija (local y larga distancia)	\$24.303.994	\$30.663.690	\$6.359.696	26,17%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos justifica el aumento de la siguiente forma:


- “La ETB, venía facturando con un retraso de un mes, el cobro de los servicios correspondiente a voz y datos. Por tal motivo, para el marzo se incluyó una nueva factura, con el fin de dejar al día los cobros y normalizar la facturación emitida por la entidad.
- A partir del mes de octubre de 2022, dicho contrato fue adicionado por un valor fijo mensual de \$525.477, con el fin de cubrir el servicio de IVR – encuestas de satisfacción a través de la línea telefónica”.

De la anterior variación del 26,17% y teniendo en cuenta que los nuevos servicios de IVR fueron agregados en octubre de 2022, se realizará seguimiento al gasto de este rubro durante el cuarto trimestre y así poder realizar seguimiento de variaciones al tener servicios comparables.

#### 4.4. ENERGÍA

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, en el cual aclara que: “Con relación a este servicio, la



	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.
- **Zonas comunes:** Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá”.<sup>1</sup>

De acuerdo con la información aportada, se identifica un aumento del 28.1% al corte del Tercer trimestre de 2023 en la energía de uso comercial con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022.

De otra parte y respecto al consumo de zonas comunes, aclara: «En las zonas comunes persiste la situación de no cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía, en razón a las inconsistencias en la toma de lectura durante periodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio». El cual al corte del 6 de septiembre de 2023 está en \$4.847.994. el consumo facturado de energía se muestra a continuación:

USO	GASTOS ACUMULADOS AL 3er TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Comercial	\$ 24.749.840	\$ 31.695.660	\$ 6.945.820	28,1%
Zonas comunes	\$ 15.015.943	\$ 0	-\$ 15.015.943	-
<b>Total</b>	<b>\$ 39.765.783</b>	<b>\$ 31.695.660</b>	<b>-\$ 8.070.123</b>	<b>-20,3%</b>


Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La justificación compartida por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando 3-2023-1668 acerca de este incremento de \$ 6.945.820 es la siguiente: “Para el consumo COMERCIAL de energía, se presenta un aumento del 28,1 % durante el año 2023, que tiene su origen en diferentes razones:

<sup>1</sup> De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continúa en estudio)



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- El incremento en el valor del Kw, que paso \$623 en enero de 2022 a \$809 en agosto de 2023, lo cual implica una variación del 29%.
- El incremento del consumo promedio que pasó de 3.507 a 3.785 Kw

Mes / Año	2022	2023
Enero	3644	4148
Febrero	3244	3873
Marzo	3365	3794
Abril	3361	3754
Mayo	3559	4230
Junio	3512	3888
Julio	3674	3526
Agosto	3712	3209
Septiembre	3490	3644
PROMEDIO	3507	3785
<b>DIFERENCIA</b>		<b>278</b>


- El incremento en el promedio de consumo se origina en la iluminación de la fachada de la Lotería de Bogotá, como estrategia para el control del juego ilegal y la promoción del juego legal, lo cual implica un mayor consumo de energía, que se evidencia en el incremento de los costos.
- Las obras de adecuación de la Lotería de Bogotá, que han demandado el uso de aparatos eléctricos y mayor consumo de energía durante los fines de semana, en razón a la permanencia de personas en la entidad para la realización de actividades.

Respecto del no cobro de energía eléctrica en las zonas comunes persiste la situación de no cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía, en razón a las inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio, se identificó mediante la información aportada por la jefe unidad de recursos físicos que el saldo pendiente por descontar de energía eléctrica al corte del 06 de septiembre de 2023, es de \$4.847.994 según se muestra a continuación:

No factura	Periodo facturado	Valor Factura	Coefficiente de participación	Saldo a Favor
0763136-9	5 de agosto al 6 de septiembre	-14.088.910	34,41%	\$4.847.994

Fuente: Elaboración OCI, datos factura con corte al 6 de septiembre de 2023

En conclusión, pese al incremento en el 28.1% de la energía facturada el mismo es razonable puesto que existió una elevación del valor del kilowatt en un 29% además de que la influencia de las obras de adecuación de la Lotería hace que esta medición sea atípica por cuanto no siempre van a existir estas obras de adecuación.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

#### 4.5. ACUEDUCTO

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, se observa un incremento del 64,17% en el gasto de agua con corte al 30 de septiembre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022. Según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS 3er TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Acueducto	\$ 2.318.316	\$ 3.806.070	\$1.487.754	64,17%

Fuente: Relación de pagos suministrada por la Unidad de Recursos Físicos

Con relación a este incremento la Unidad de Recursos Físicos informó mediante memorando 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, la siguiente justificación del incremento:

- *El costo acumulado por concepto de acueducto al tercer trimestre de 2023, con respecto al mismo período del 2022 se incrementó en un 64.17%. Lo anterior, en razón a las obras de adecuación, un mayor tránsito de personas en la entidad que demandan mayor consumo de agua y al incremento del metro cúbico de agua, el cual ha pasado de \$2.898 a \$3.335, lo que representa un incremento del 15%*
- *El incremento del consumo en metros cúbicos se ve reflejado en el siguiente cuadro:*

PERÍODO	2022	2023
Noviembre Enero	33	71
Febrero Marzo	77	103
Marzo Mayo	35	74
Mayo Julio	20	71
Julio Septiembre	58	76
Promedio	44.6	79
<b>VARIACION</b>		<b>77.13%</b>


De lo argumentado por la unidad, las facturas suministradas y las obras que se llevan a cabo en la actualidad al interior de la Lotería; se informa que esta oficina realizará seguimiento en los siguientes trimestres, con el fin de identificar la tendencia en el consumo.

#### 5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con tres (3) vehículos (camionetas) asignados así:

Vehículo	Placa	Modelo	Dependencia asignada	Combustible	Cilindraje
Toyota Prado	OBI892	2011	Gerencia General	Diesel	3000
Toyota Hilux	OBI891	2011	Subgerencia Comercial	Diesel	1600
Toyota Prado Campero	OBG359	2007	Secretaria General	Gasolina	3400

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### 5.1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, y correo electrónico del día 30 de octubre de 2023. se identificó un aumento del 0.84% con corte al Tercer trimestre de 2023 con relación a su mismo periodo de la vigencia 2022, la variación se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Suministro de combustible	\$9.189.027	\$9.266.526	\$77.499	0.84%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera: *“un incremento del 1,9%, el cual no representa un porcentaje significativo, dada el alza en los precios de la gasolina”*

De acuerdo con lo argumentado por la Unidad de Recursos Físicos la variación presentada del 0.84% es razonable, debido a que el valor del combustible durante el año 2023 aumento un 38% pasando de los 10.167 pesos en enero a 14.000 en septiembre de 2023 de acuerdo con los datos proporcionados por la revista portafolio.

### 5.2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, se identifica un incremento de \$6.619.764, según se muestra a continuación:

ACUMULADO AL CORTE DEL TERCER TRIMESTRE <b>2022</b>	ACUMULADO AL CORTE DEL TERCER TRIMESTRE <b>2023</b>	Variación \$	Variación %
\$ 4.867.248	\$ 11.487.012	\$ 6.619.764	136%


Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera:

*“El mantenimiento de los vehículos de la entidad, durante los meses de enero y febrero se desarrolló mediante el contrato 93 de 2020, durante los siguientes meses se está realizando a través del contrato 60 de 2023.*

*Al comparar el gasto de mantenimiento hasta el tercer trimestre de 2023 con el del mismo periodo 2022, se observa una variación de 136%, explicada principalmente porque los mantenimientos realizados en el mes de diciembre 2022, fueron facturados y cancelados en enero de 2023, mantenimiento que fue realizado a las camionetas Toyota Prado de placas OBG 354 y OBI 892.*

*Adicionalmente ha sido necesario hacer otro tipo de reparaciones a los vehículos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Es de tener en cuenta también el alto costo*

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

*de los repuestos de los vehículos, que con el alza del dólar en el primer semestre del año, impactaron los gastos de mantenimiento.”*

A partir de lo expuesto, se puede identificar que, a pesar del aumento en el gasto relacionado con el mantenimiento de los vehículos, existe la presunción de que este gasto adicional contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos y en consecuencia, ayuda a reducir gastos futuros relacionados con reparaciones correctivas.

## 6. CAJA MENOR

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1668 del 10 de octubre de 2023, relaciona los siguientes gastos de caja menor durante el Tercer trimestre acumulado de 2023, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2022, la información suministrada se muestra a continuación:


RUBRO	CONCEPTO	3er.TRIMESTRE 2022	3er.TRIMESTRE 2023
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables.	\$ 2,961,517	\$ 2,784,895
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 1,695,466	\$ 1,760,450
2.1.2.02.02.006	Servicios financieros y servicios conexos	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 6,414,201	\$ 8,744,561
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,071,184</b>	<b>\$ 13,289,906</b>
		<b>Variación en pesos</b>	<b>\$ 2.218.722</b>
		<b>Variación porcentual</b>	<b>20.04%</b>

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Con relación al aumento de \$2.218.722 de pesos sobre los gastos de caja menor la Unidad de Recursos físicos argumento lo siguiente: “Al comprar el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento del 20%, que se originó en circunstancias como:

- *Incremento de los precios al consumidor del 2022, que se ubicó en el más del 12%*
- *Gastos imprevistos y urgentes, como el cambio de vidrios del inmueble de Venencia, por razones ajenas a la entidad, que tuvieron que ser cambiados, reparación que representa el 30% de los gastos de representación del período.*
- *Por otra parte, fue necesario también reparar una greca, con los gastos respectivos que ello origina.*
- *En razón a la adecuación de los pisos 1, 2 y 3 fue necesario incurrir en gastos tales como compra de multitomas, extensiones y bombillos, entre otros.*

Analizado el aumento del 20.04% y comparándolo con el Índice de Precios al Consumidor – IPC del 2023 (13.12%), la variación en el consumo de la caja menor es razonable.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## 7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTRIDAD Y CUMPLIMIENTO

La unidad de recursos físicos mediante correo electrónico del 30/10/2023, indicó que a través del oficio nro. 2-2023-1198 del 27/07/2023 fue radicado ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el seguimiento a metas realizadas durante el primer semestre 2023, establecidas para dar cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023.

De acuerdo con lo anterior se identifica inoportunidad en 2 días hábiles, respecto de la trasmisión del reporte de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023. El cual debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte del primer semestre de 2023 de conformidad con lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.2; es decir, se debía enviar a la Secretaría el 25 de julio de 2023 y no el 27 de julio de 2023

## 8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL II TRIMESTRE DE 2023:

### Vacaciones acumuladas

- Efectuar por parte de la Unidad de Talento Humano, el seguimiento al cumplimiento de las vacaciones programadas por cronograma, tanto de los empleados públicos como de trabajadores oficiales.


**Respuesta Unidad de Talento Humano:** *“Frente a esta recomendación me permito comunicarle que la Unidad de talento humano realiza seguimiento mensual al cumplimiento en los cronogramas establecidos para las vacaciones, adjunto cuadro de control.”*

**Estado:** Se cierra la recomendación debido a que se evidencia el archivo de control denominado “VACACIONES SERVIDORES 2022 – 2023” en el cual se realiza seguimiento de los periodos de vacaciones cumplidos y por cumplir.

- Adelantar con oportunidad los trámites necesarios con la Alcaldía Mayor de Bogotá para la programación efectiva de las vacaciones de la Gerente General, quien a la fecha cuenta con más de tres periodos de vacaciones acumulados.

<sup>2</sup> Artículo 30. del Decreto 492 de 2019. “Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal. A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.”

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### Respuesta Unidad de Talento Humano:

*Frente a esta recomendación me permito comunicarle que la Unidad de Talento*

#### USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Javier Jesus Ortiz Nauffal <javier.ortiz@loteriadebogota.com>

Jue 14/05/2023 11:56

Para: FUNCIONARIOS\_LOT\_BOGOTA <funcionarios@loteriadebogota.com>; CONTRATISTAS\_LOT\_BOGOTA <contratistas@loteriadebogota.com>

#### EL AHORRO DE PAPEL EN LAS EMPRESAS

El ahorro de papel **significa salvar millones de árboles cada año**. Si tomamos en cuenta que para fabricar cada tonelada de papel se talan entre 12 y 17 árboles, imagina todas las especies forestales que podemos salvar si asumimos el ahorro de papel, de energía y agua como forma de vida.

Es por eso por lo que queremos recordar la importancia de la optimización del papel. **si no es imprescindible, no imprimas.**

**Ahorra papel** y contribuye en una mejora del medio ambiente.



*Humano realizó el trámite correspondiente para el disfrute de vacaciones de la Gerente General, a partir del 27 de octubre de 2023, se adjunta solicitud realizada a la secretaría general de la Alcaldía Mayor 2-2023-1506.*

**Estado:** Se cierra la recomendación al evidenciar la carta solicitud realizada a la secretaría general de la Alcaldía Mayor 2-2023-1506. Y su periodo de disfrute de vacaciones a partir del 27 de octubre de 2023

### Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

- Adelantar los trámites necesarios y oportunos para proveer los cargos vacantes, con el fin de fortalecer el proceso de organización del trabajo, disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

### Respuesta Unidad de Talento Humano:


Con relación a esta recomendación me permito comunicarle que, dada las condiciones, que se presentan en el país, como lo son las elecciones territoriales 2023 y el próximo cambio de administración, la gerencia general de la Lotería de Bogotá ha considerado que estas actividades y trámites se adelanten de acuerdo con las decisiones que tome la nueva administración.

**Estado:** dadas las decisiones tomadas por la administración se continuará haciendo seguimiento sobre este tema en particular a partir del primer trimestre de 2024.

### Consumo de papel en la entidad

- Aplicar prácticas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.



 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

**Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**

Se remitió correo electrónico a los servidores de la entidad, sobre el ahorro de papel en las empresas

**Estado** se continuará realizando seguimiento en cuanto se obtenga respuesta a las nuevas recomendaciones emitidas en el presente informe en cuanto a la revisión de las cualidades del papel utilizado y su sostenibilidad ambiental.

**Energía eléctrica**

- Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$5.212.860 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”

**Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**


Se realizar seguimiento mensual al saldo a favor de la copropiedad, por concepto del pago de Energía a través del envío de la facturación y el saldo pendiente, a través de correo electrónico remitido a la Unidad de Recursos Físicos por la administración del edificio.

El último informe corresponde al saldo al mes de septiembre:

**Estado** la observación y recomendación no se subsana, continua en seguimiento hasta tanto se libere todo el saldo a favor que la Lotería tiene con Enel.





 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## Acueducto

Analizar la posibilidad de solicitar la revisión de registros de agua a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para tomar las medidas pertinentes en caso de identificar fugas de este recurso en la entidad.

- Formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.
- Inventariar el 100% de los puntos hidrosanitarios para garantizar que estos cuenten con sistemas hidráulicos ahorradores o de bajo consumo y además inspeccionar que ningún punto presente fugas.

### **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**

La revisión de instalaciones eléctricas y de llaves de agua, se efectuará en noviembre del año en curso.

**Estado** la observación y recomendación no se subsana, se continua el seguimiento hasta evidenciar los informes de revisión de instalaciones eléctricas y de llaves de agua.

## Registro traspaso vehículo

- Realizar oportunamente el registro contable del retiro de la contabilidad e inventario de la entidad, el vehículo de placas OBH023, dado que el traspaso se realizó en julio de 2023.

### **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**

Se solicitó a la Unidad Financiera y Contable, realizar el retiro contable del vehículo de placas OBH 023, mediante comunicación 3-2023-1284 del 28 de julio de 2023.


**Estado:** la observación y recomendación se subsana al evidenciar en el seguimiento realizado sobre los planes de mejoramiento, dada la baja del vehículo contablemente:

## Combustible Vehículos

- Realizar seguimiento a los datos recopilados por la unidad de recursos físicos (placa, fecha de recarga combustible, kilometraje y valor de la recarga), con el fin de efectuar análisis que permitan mantener un adecuado control sobre el consumo de combustible.

**Respuesta Unidad de Recursos Físicos:** Se lleva el control del consumo de combustible por vehículo.

**Estado:** la recomendación continua en seguimiento debido a que efectivamente se ha evidenciado una relación de los detalles del consumo de cada vehículo, no obstante, se recomienda realizar un seguimiento con el análisis de esta información, donde se muestren y argumenten los posibles picos o datos atípicos.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### Transversales en todos informes de austeridad

- Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

### OBSERVACIONES


- Se identificó en la cuenta de viáticos gastos por transporte a mantenimiento por valor de \$135.000, la cual fue justificada por el jefe de la Unidad financiera y contable mediante correo electrónico del día 31 de octubre en los siguientes términos: *“En cuanto a los gastos por transporte de los funcionarios al mantenimiento de los equipos de lotería, yo considero que deben estar contabilizados como gastos de transporte y no como viáticos”*. Por consiguiente, se recomienda su reclasificación.
- Producto del análisis realizado sobre los datos proporcionado por la Unidad de Talento Humano y reportes contables se identifico una diferencia de \$3.104.426 debido al inadecuado registro presupuestal de las vacaciones de la jefe unidad de recursos físicos (retirada), dado que se clasificó en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones”.
- Se identifica inoportunidad en 2 días hábiles, respecto de la trasmisión del reporte de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023. El cual debió ser enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital el 25 de julio de 2023, es decir dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte del primer semestre de 2023 de conformidad con lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.3,

### CONCLUSIONES

- En términos generales, se puede observar que, al finalizar septiembre de 2023 en comparación con el mismo período del año 2022, la entidad ha experimentado aumentos en el gasto de los siguientes rubros:
  - Los viáticos aumentaron un 91% correspondiente a \$12.241.778 de pesos.
  - Consumo de resmas de papel incrementó en un 60.2%.
  - La telefonía fija aumentó un 26.16% es decir \$6.359.696 de pesos.

<sup>3</sup> Artículo 30. del Decreto 492 de 2019. “Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal. A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.”

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- El servicio de acueducto aumentó un 64,7% correspondiente a \$1.487.754 de pesos.
- El Suministro de combustible se incrementó en un 0.84% es decir \$ \$77.499 de pesos.
- El mantenimiento de vehículos se incrementó en un 136% correspondiente a \$6.619.764 de pesos.
- El consumo de la caja menor se incrementó en un 20,04% es decir \$ 2.218.722 de pesos

No obstante, aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento desmesurado de estos rubros.

- En términos generales, se observa que al corte de septiembre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, que la entidad tuvo reducciones en el gasto de los siguientes rubros:
  - El rubro de Horas extras presenta una disminución del 7% correspondiente a \$2.317.305 de pesos
  - Los Contratos de prestación de servicios tuvieron una disminución del 9.12% correspondiente a \$254.797.659 de pesos.
  - Se efectuó el pago de vacaciones en dinero con motivo de retiro, con una disminución del 16.9%, es decir \$12.231.330.
  - El servicio de internet disminuyó un 15.28% es decir \$ 710.387 de pesos.
  - La telefonía móvil disminuyó un 2,5% es decir \$ 60.642 de pesos.
  - El servicio de energía eléctrica disminuyó un **20,3%**; es decir en \$8.070.123

Respecto de esta última disminución, se identificó que durante el periodo comprendido entre los meses enero – septiembre de 2023, la entidad no realizó pagos por este concepto debido a la reliquidación de consumo informada por CODENSA, lo cual arrojó un saldo a favor de la copropiedad (34.41%) de -\$ 9.187.668 a corte octubre de 2022, cuenta No. 076313-9. Al corte de septiembre de 2023, la entidad posee un saldo a favor de \$4.847.994 sobre el total del consumo facturado en la factura No. 0763136-9, correspondiente al pago del periodo facturado de 5 de agosto al 6 de septiembre de 2023.


## RECOMENDACIONES

- **Presentación de informes de austeridad Semestrales**

Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

- **Consumo de papel**

Implementar nuevas medidas para minimizar el impacto económico y ambiental sobre el consumo de papel, como la utilización de hojas de menor calibre y con un proceso sostenible de reciclaje libres de químicos blanqueadores.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Aplicar prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.

- **Energía eléctrica**

Continuar haciendo seguimiento sobre el saldo a favor de \$4.847.994 de pesos presentado por la Lotería de Bogotá, hasta descontar en su totalidad los dineros pagados de lecturas erradas por parte del proveedor de energía.

- **Acueducto**

Se reitera la necesidad de formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.

Llevar control sobre los reportes que debe presentar el responsable PIGA sobre la verificación semestral de los puntos de consumo de agua, control presente en la matriz de riesgos versión 3.

- **Gastos por Viáticos y gastos de viaje**

La unidad Financiera y contable realice los ajustes necesarios para que el reporte contable de viáticos represente la realidad de esta, dado que hay una diferencia por valor de \$135.000 pesos que corresponden al rubro de transporte.

- **Vacaciones Pagas En Dinero**

Formular, documentar e implementar controles en los procedimientos por parte de la Unidad Financiera y Contable para evitar que se vuelvan a presentar situaciones como el registro inadecuado de \$3.104.426 en el rubro "1.4.2.1.1.01.03.001.01 que en realidad correspondía al rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado "Indemnización por vacaciones".

- **Transversales en todos informes de austeridad**

Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

## OFICINA DE CONTROL INTERNO